



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-064/2025.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS
HUEYOTLIPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha cinco de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-064/2025.

PORTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS
HUEYOTLIPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha cinco de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-064/2025.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS
HUEYOTLIPAN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a cinco de octubre de dos mil veintiséis¹.
VISTO. El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro
citado; -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353
Bis, y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos
ElectORALES del Estado de Puebla, así como por los artículos 1, 11
fracciones I, IX, y XIV, 15 fracciones I, XXIII y XXX y 125 del Reglamento
Interior del Tribunal Electoral del Estado, el suscrito, en calidad de
Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. REQUIÉRASE al Ayuntamiento de Santo Tomas Hueyotlipan, Puebla,
a través de la persona titular de la Presidencia Municipal, para que, en
el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al
que reciba la respectiva notificación, **informe** las gestiones realizadas
para incluir en nómina o el trámite que corresponda, para cumplir con la
obligación de pagar las remuneraciones que deben percibir las personas
actoras en el presente asunto, en razón del ejercicio de su encargo. ---
Para efectos de lo anterior deberá remitir copia certificada de las
constancias que acrediten su dicho, teniendo la posibilidad de hacerlo
en primera instancia al correo institucional **oficialdepartes-
sga@teep.org.mx**, debiendo hacer llegar las mismas posteriormente de
manera física a la sede de este Tribunal.-----

II. COMUNÍQUESE a la autoridad requerida que, en caso de no cumplir
con lo requerido se le podrá imponer alguna de las medidas de apremio
según lo estipulado en el artículo **376 Bis** del Código Comicial Local. ---

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

III. SE INSTRUYE a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que, en caso de no recibir respuesta por parte de la autoridad requerida, en el plazo concedido, certifique lo correspondiente, respecto del incumplimiento. _____

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. _____

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** _____

NPLM/OMP

MAGISTRADO PRESIDENTE



ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



OSCAR MORENO PADILLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2026.

PARTE ACTORA: EVELYN YADIRA
CAMELA HERNÁNDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO CUAUTLANCINGO,
PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha seis de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2026.

PARTE ACTORA: EVELYN YADIRA
CAMELA HERNÁNDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO CUAUTLANCINGO,
PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha seis de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA AL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2026.

PARTE ACTORA: EVELYN YADIRA
CAMELA HERNÁNDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO,
PUEBLA, Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza; a seis de octubre de dos mil veintiséis¹.

El Secretario Instructor, da cuenta a la Magistrada ponente, con las constancias siguientes:

1. Escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el veintiocho de septiembre a las catorce horas con veinticinco minutos, signado por Evelyn Yadira Camela Hernández, en su calidad de Regidora del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla.

2. Oficio de clave: **SMC/801/2026**, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal, el veintinueve de septiembre a las nueve horas con cuatro minutos, signado por Monserrat Tlaque Paleta, en su calidad de Síndica Municipal del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla. Asimismo, se recibieron sus respectivos anexos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 99, 116 fracción IV, incisos a), b), c), d), i) y m), 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 5, 9, 338, 339 fracción VII, del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1, 12 fracción X, 15 fracción XXIII, 19 fracciones I y IV, 34, 37 fracción IV incisos b) y f) ,

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

137 y 144 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

I. Agréguese las constancias de cuenta, a los autos del expediente al rubro indicado, para que obren como corresponda.

II. Solicítese al Presidente de este Tribunal, **requiera al Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla**, para que, en un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique el presente acuerdo, realice lo siguiente:

- a. Informe si, para efectos de asentar en las actas de las sesiones de Cabildo las participaciones realizadas por las y los Regidores, éstos tienen la obligación de remitir sus intervenciones mediante dispositivo digital USB.
- b. En caso afirmativo, informe cuándo y mediante qué acto se estableció dicha medida, así como el fundamento jurídico en que se sustentó su determinación. Asimismo, deberá remitir las constancias que lo acrediten.
- c. Rinda un informe respecto de los hechos acontecidos con anterioridad a la sesión de Cabildo celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, específicamente, por cuanto hace a la temporalidad en que las personas titulares de las áreas técnico - administrativas del Ayuntamiento, debían rendir los informes correspondientes y remitirlos a las Regidurías, así como, la manera en que dichos informes serían analizados, discutidos o desahogados durante la referida sesión de Cabildo.
- d. Señale si los regidores tenían prohibido formular preguntas durante la sesión de Cabildo celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, y en su caso, con base en que fundamento o disposición legal se determinó imponer dicha medida.
- e. Remita la videograbación de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veinte de enero de dos mil veintiséis.

III. Requírase a la parte actora para que, dentro del plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el presente acuerdo; especifique respecto de las videograbaciones que



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

proporcionó a esta autoridad, mediante la liga electrónica de *Google Drive*, **los hechos, actos u omisiones que pretende acreditar con cada una de ellas, así como los minutos exactos** en que se desprenden tales circunstancias. Lo anterior, deberá guardar correspondencia con lo señalado en su escrito de demanda y en su respectiva ampliación.

Para tal efecto, deberá atender a las nomenclaturas siguientes que obran en el expediente:

- a. **"CABILDO 10 07 2025.MP4"**, además, señale a que tipo de Sesión de Cabildo corresponde esta videograbación, precisando si es ordinaria o extraordinaria.
- b. Respecto de las videograbaciones denominadas: **"CABILDO 13 11 2025.MP4"**, **"CABILDO 15 07 2025.MP4"**, **"CABILDO 19 12 2025 - 01.MP4"**, **"CABILDO 19 12 2025 - 02.MP4"**, y **"COMCA 29 07 2025.MP4"**.
- c. Respecto de las videograbaciones denominadas: **"CABILDO 20 01 2026 - 01.MP4"**, **"CABILDO 20 01 2026 - 02.MP4"** y **"CABILDO 20 01 2026 - 03.MP4"**, además, precise los minutos en que, a su dicho, el *presidente Municipal, los Regidores Luz María Ramírez Luna, José Mariano Jiménez Xicohtencatl, María Graciela Ramírez Huerta, Armando Antonio Mexicano Ramírez, Aida Gloria Cano Barrios, la Síndico Municipal, la Tesorera Municipal, la Coordinadora Ejecutiva de Presidencia la C. Gabriela Resendiz Hernando, la Secretaria Particular del Presidente Municipal la C. Miriam Nayeli Vicente Tlaque, el Secretario del Ayuntamiento Juan Carlos Cotzomi Solis, Tesorera Municipal, el Consejero Jurídico y el analista consultivo adscrito a la secretaría de Administración del que desconozco su nombre*², declinaron o evadieron las preguntas formuladas impidiéndole ejercer sus funciones.
- d. Respecto de las videograbaciones denominadas: **"CABILDO 22 10 2025 - 01.MP4"**, y **"CABILDO 22 10 2025.MP4"**, en los que

² Visible a foja 000106 del tomo principal del expediente en que se actúa, dentro del escrito de ampliación de demanda.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

no se dio contestación a los cuestionamientos que realizó o se evadió la entrega de la información solicitada.

Finalmente, se le hace saber a la parte actora, que la resolución correspondiente se emitirá con base en las constancias que obren en el expediente, con independencia de que se presente o no la contestación respectiva.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

SECRETARIO INSTRUCTOR

SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2026.

PARTE DENUNCIANTE:

PARTE DENUNCIADA: LA PERSONA PROPIETARIA Y/O USUARIA DEL PERFIL DE FACEBOOK DENOMINADO "LAURO IBÁÑEZ" Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha seis de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia de la referida resolución. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2026.

PARTE DENUNCIANTE:

PARTE DENUNCIADA: LA PERSONA PROPIETARIA Y/O USUARIA DEL PERFIL DE FACEBOOK DENOMINADO "LAURO IBÁÑEZ" Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha seis de octubre del año en curso**, por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia de la indicada resolución, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2026.

PARTE DENUNCIANTE:

PARTE DENUNCIADA: LA PERSONA
PROPIETARIA Y/O USUARIA DEL
PERFIL DE FACEBOOK
DENOMINADO "LAURO IBÁÑEZ" Y
OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a seis de octubre de dos mil veintiséis¹. -

VISTOS. a) El memorándum **TEEP-SGA-AD-374/2026** de cinco de octubre, signado por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, dirigido al Responsable de la Unidad de Comunicación Social; y **b)** El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado;-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 11 fracciones I, IX, XIV, 15 fracciones I, XIX, XXIII, XXX y 125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; el suscrito en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente al rubro indicado, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, realizando las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria de dos de octubre, dictada dentro de los autos del asunto al rubro indicado. -----

De lo anterior, este Tribunal queda enterado para los efectos legales conducentes. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones que autoriza y da fe. **CONSTE.** _____

NPLM/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE

A stylized, handwritten signature in black ink, featuring a large loop on the left and several vertical strokes on the right.

ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, fluid loop on the left and a series of connected strokes on the right.

OSCAR MORENO PADILLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-AE-022/2024.

INCIDENTISTA:

INCIDENTADOS: JESÚS ELOY GARCÍA PÉREZ Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha seis de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA. TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-AE-022/2024.

INCIDENTISTA:

INCIDENTADOS: JESÚS ELOY GARCÍA PÉREZ Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha seis de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-AE-022/2024.

INCIDENTISTA:

INCIDENTADOS: JESÚS ELOY GARCÍA PÉREZ Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a seis de octubre de dos mil veintiséis¹. -

VISTOS. a) El oficio **SM/DJ/253/2026** y sus anexos de veintinueve de septiembre, signado por Omar Díaz Jiménez en su calidad de Director Jurídico de la Secretaría de la Mujeres, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del treinta de septiembre; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado;-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1, 11 fracciones I, IX, XIV, 15 fracciones I, XIX, XXIII, XXX y 125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; el suscrito en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE al Director Jurídico de la Secretaría de la Mujeres, realizando las manifestaciones que de la documentación de cuenta se desprenden. -----

De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes. -----

III. SOLICITUD DE APOYO INSTITUCIONAL. -----

De las manifestaciones vertidas por la autoridad en la documentación de cuenta, **SOLICÍTESE** a la Secretaria de las Mujeres a través de quien ostente su titularidad, para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

contados a partir del día siguiente de recibir la notificación del presente proveído, **remita** a este Tribunal, la constancia de acreditación del curso en línea llamado **“Desprendiendo mi masculinidad”**, y/o los registros de participación o calificación a nombre de **Luis Enrique Sánchez Fernández**, o en su defecto cualquier documentación que acredite al denunciado como participante del mismo. -----

Lo anterior por ser información relevante para que este Organismo Jurisdiccional dicte la determinación que en derecho corresponda dentro del expediente en que se actúa, en términos de lo dispuesto en el **artículo 5** del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y de conformidad con la **Jurisprudencia 31/2002** de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro **“EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ELECTORALES. LAS AUTORIDADES ESTÁN OBLIGADAS A ACATARLAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE RESPONSABLES, CUANDO POR SUS FUNCIONES DEBAN DESPLEGAR ACTOS PARA SU CUMPLIMIENTO”**, y como apoyo la Tesis **XCVII/2001 - Tercera Época** de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro **“EJECUCIÓN DE SENTENCIA. LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA COMPRENDE LA REMOCIÓN DE TODOS LOS OBSTÁCULOS QUE LA IMPIDAN.”**. -----

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretario General de Acuerdos en funciones que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE



ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



OSCAR MORENO PADILLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-129/2025.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: OMAR ALBERTO
MUÑOZ ALFARO Y OTROS.

AUTORIDAD SUSTANCIADORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a siete de octubre de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha seis de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriores s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-129/2025.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: OMAR ALBERTO
MUÑOZ ALFARO Y OTROS.

AUTORIDAD SUSTANCIADORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha seis de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-129/2025.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: OMAR ALBERTO
MUÑOZ ALFARO Y OTROS.

AUTORIDAD SUSTANCIADORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a seis de octubre de dos mil veintiséis¹. -----
VISTOS. a) El oficio **IEE/PRE-0405/2026** de treinta de septiembre, y documentación anexa, signado por Christian Mariana Ceballos Garcuño, en su carácter de Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado²; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las trece horas con treinta minutos del día uno de octubre; por el que en cumplimiento al requerimiento realizado el veinticinco de septiembre, informa las gestiones realizadas respecto a lo ordenado en la resolución de treinta de julio, dictada dentro los autos de los expedientes federales **SCM-JDC- Y SCM-JDC- CUMULADOS**, por el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Correspondiente a la Cuarta circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México³, mismos que guardan relación con el expediente al rubro indicado; remitiendo para tal efecto en copias certificadas diversa documentación que integra los autos del expediente administrativo identificado con la clave **SE/PES/ b) El oficio IEE/SE-456/2026** de fecha dos de octubre, y documentación anexa, signado por el Licenciado Jorge Ortega Pineda en su carácter de Secretario Ejecutivo del IEE; recibido en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral, a las quince horas del día dos de octubre, mediante el cual remite en cumplimiento a la Sentencia dictada el treinta de julio, por el Pleno de la Sala Regional, dentro de los expedientes identificados con la clave: **SCM-JDC- Y SCM-JDC- ACUMULADOS**, remite el informe circunstanciado y las constancias originales que integran el expediente con clave **SE/PES/ y c) El estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366, 386, 387, 388, 389, 390, 402 y 407 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 11; 12; 15 fracción XII, XX, XXXII; 131; 132; 133; 134; 135 fracción v; 137, 140 fracciones I, II, III, IV, V; 144; y 180 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla⁴; así como en los Acuerdos Generales 01/2016 y 01/2024, dictados por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional, el suscrito, en calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----
I. AGRÉGUENSE la documentación de cuenta, a los autos del expediente al rubro citado.-----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

² En lo subsecuente IEE.

³ En adelante Sala Regional.

⁴ En lo subsecuente Reglamento Interior.

II. TENGASE a la Consejera Presidenta Provisional del IEE, informando y dando cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinticinco de septiembre, dictado dentro de los autos del expediente en que se actúa. -- De lo anterior, este Tribunal queda enterado para los efectos legales conducentes. -----

III. REMÍTASE el presente expediente a la **Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales y Ordinarios Sancionadores**, para que verifique su debida integración y en caso de advertir alguna omisión o deficiencia en la integración del mismo, genere una propuesta de requerimiento o informe la necesidad de practicar alguna diligencia para mejor proveer. -----

IV. REENVÍESE el presente Asunto Especial a la Ponencia a cargo de la **Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez**, para que, en caso de advertir alguna deficiencia en la integración del mismo, formule el desahogo de la diligencia para mejor proveer, o en su caso, el proyecto de resolución que en derecho corresponda. -----

V. INSTRUYASE a la Secretaría General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional, para que en ejercicio de las facultades que les otorga el Reglamento Interior, remita junto con la notificación del presente acuerdo a la Sala Regional lo siguiente: 1. Copia certificada del oficio IEE/PRE-0405/2026 de treinta de septiembre; 2. Previo cotejo que obre en el expediente, las copias certificadas originales que el IEE remitió a este Tribunal Electoral, mediante el oficio IEE/PRE-0405/2026; y 3. Copia certificada oficio IEE/SE-456/2026 de fecha dos de octubre y el informe circunstanciado anexo al mismo; Lo anterior en atención a los efectos ordenados en la ejecutoria de fecha treinta de julio recaída en los expedientes **SCM-JDC- SCM-JDC- CUMULADOS.**-----

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.-----
Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

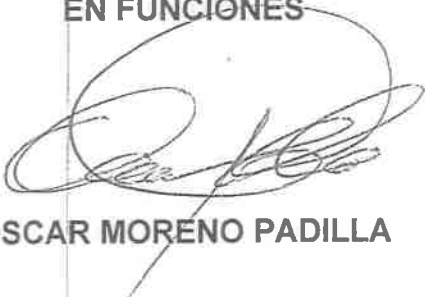
DMG/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE



ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



OSCAR MORENO PADILLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-007/2026.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

**DENUNCIADOS: LA O LAS PERSONAS
USUARIAS Y/O PROPIETARIAS DEL
PERFIL DE LA RED SOCIAL FACEBOOK
DENOMINADO "TOCHTEPEC SAN
LORENZO".**

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha cinco de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-007/2026.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: LA O LAS PERSONAS
USUARIAS Y/O PROPIETARIAS DEL
PERFIL DE LA RED SOCIAL FACEBOOK
DENOMINADO "TOCHTEPEC SAN
LORENZO".

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha cinco de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-007/2026.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: LA O LAS
PERSONAS PROPIETARIAS DEL
PERFIL DE LA RED SOCIAL
FACEBOOK DENOMINADO
TOCHTEPEC SAN LORENZO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a cinco de octubre de dos mil veintiséis¹.

VISTOS. a) El oficio **IEE/PRE-0406/2026** de treinta de septiembre, signado por Christian Mariana Ceballos Garduño en su calidad de Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las trece horas con cuarenta minutos del uno de octubre; y **b)** El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado; -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 11 fracciones I, IX, XIV, 15 fracciones I, XIX, XXIII, XXX y 125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; el suscrito en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente al rubro indicado, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE a la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado de Puebla, realizando las manifestaciones que del oficio de cuenta se desprenden. -----

De lo anterior, este Tribunal queda enterado para los efectos legales conducentes. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones
que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE



ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



OSCAR MORENO PADILLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-031/2026.

PARTE ACTORA: DIONICIA
CABRERA SERRANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEOPANTLÁN,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha cinco de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-031/2026.

PARTE ACTORA: DIONICIA
CABRERA SERRANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
TEOPANTLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha cinco de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA 
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEEP-JDC-031/2026.

PARTE ACTORA: DIONICIA
CABRERA SERRANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEOPANTLÁN,
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza a cinco de octubre de dos mil veintiséis¹. -
VISTOS. a) La certificación de incumplimiento de fecha en que se actúa, signada por la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos, mediante la cual hizo constar el incumplimiento a lo requerido en proveído de veinticinco de septiembre; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1, 11 fracciones I, IX, XIV, 15 fracciones I, XXIII, XXX y 125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Tribunal; el suscrito en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes. -----
II. TÉNGASE a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos, certificando el incumplimiento del Ayuntamiento de Teopantlán, Puebla, al requerimiento realizado mediante proveído de fecha veinticinco de septiembre, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. ---
III. REQUIÉRASE NUEVAMENTE al Ayuntamiento de Teopantlán, Puebla, por conducto de la persona que ostente la titularidad de su Presidencia, para que, en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que reciba la respectiva notificación, **remita** constancias que acrediten que el título de crédito a nombre de la actora, fue recibido por la misma, así como remita las constancias que acrediten que los pagos subsecuentes se han regularizado, tal y como se ordenó en la ejecutoria de veintiocho de agosto dictada dentro de los autos del asunto al rubro indicado, para acreditar lo dicho podrá remitir talones de pago o recibos de nómina donde se acredite que las remuneraciones de la accionante del presente asunto corresponden con la de los demás regidores del Ayuntamiento Municipal. -----
A efectos de cumplir con lo anterior, tendrá la posibilidad de hacerlo en primera instancia al correo electrónico institucional **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, pero con la obligación de hacer llegar las mismas de manera física a la sede de este Tribunal posteriormente. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en específico.

IV. **COMUNÍQUESE** a la persona **titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Teopantlán, Puebla**, que, en caso de **NO acatar con lo ordenado en el presente proveído**, se le impondrá alguna de las medidas de apremio señaladas en el artículo **376 Bis** del código comicial local que a la letra dice: -----

"(...)

Artículo 376 Bis.

El Tribunal, o en su caso el Consejo General, para hacer cumplir las disposiciones del presente ordenamiento, los acuerdos, las sentencias que dicten, así como para mantener el orden, el respeto y consideración debidos, podrán aplicar discrecionalmente los medios de apremio y las correcciones disciplinarias siguientes:

I.- *Apercibimiento.*

II.- *Amonestación.*

III.- Multa hasta por trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión de la infracción. En caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada.

IV.- *Auxilio de la fuerza pública.*

V.- *Arresto hasta por treinta y seis horas.*

"(...)"

V. **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, para que, en caso de no recibir respuesta por parte de la autoridad requerida, en el plazo concedido, certifique lo correspondiente respecto del incumplimiento. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el de Magistrado, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE



ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



OSCAR MORENO PADILLA